

RESOLUCIÓN Nº: 485/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Judicial y de la Judicatura, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2009

Carrera N° 20.272/08

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Judicial y de la Judicatura, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Derecho Judicial y de la Judicatura, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se inició en el año 2007 y se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1029/07).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Abogacía (que otorga título oficialmente reconocido mediante Disposición N° 0003/70) y Notariado (que otorga título oficialmente reconocido mediante Disposición N° 0228/70). La carrera de posgrado que se dicta en la unidad académica es la Especialización en Derecho del Trabajo, que se dicta conjuntamente con las Universidades Nacional de Córdoba y Nacional del Litoral y que aún no fue presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento Específico de la carrera (Resolución de Decanato N° 15/B); y Reglamento de la Formación de Posgrado (Resolución Rectoral N° 360/04).

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Coordinadora y un Comité Académico compuesto por 4 integrantes.

El Director tiene los títulos de Abogado y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, expedidos por la Universidad Católica de Córdoba. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido trabajos de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director y como investigador. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Su producción científica comprende la publicación de 34 artículos en revistas con arbitraje, 16 capítulos de libros y 2 de libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis y de programas y proyectos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2006, por Resolución N° 332 del Rector de la Universidad y modificado por Resolución de Decanato N° 37/B del año 2008. La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 440 horas obligatorias (342 teóricas y 98 prácticas), a las que se agregan 60 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

En la autoevaluación se señala que en el 2007 han ingresado 71 alumnos y en el 2008 no ha habido ingresantes, información que ha sido confirmada en la entrevista telefónica. El número de alumnos becados asciende a 11, aunque no se aportan datos sobre las fuentes de financiamiento. La carrera no cuenta aún con graduados.

El cuerpo académico está formado por 46 integrantes, 33 estables y 13 invitados. De los estables, 24 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 6 título de especialista y 2 título de grado. De los invitados, 3 tienen título máximo de doctor, 3 título de magister, 5 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho, Filosofía del Derecho, Administración, Bioética, Sociología, Bibliotecología, Lingüística y Educación. En los últimos cinco años 14 han dirigido tesis de posgrado, 41 cuentan con producción científica y 16 han participado en proyectos de investigación. Diez tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 45 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y público.

La biblioteca dispone de 3.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 14 suscripciones a revistas especializadas.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU como proyecto, resultando con dictamen favorable. En esa oportunidad no se hicieron recomendaciones específicas.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera se inserta de manera adecuada dentro del ámbito institucional, mostrando una vinculación temática con las carreras de grado y de posgrado que allí se dictan.

La estructura de gobierno y la distribución de funciones de sus instancias son adecuadas. Los antecedentes de los responsables de la gestión son adecuados. La estructura de gobierno garantiza el buen funcionamiento de la carrera en sus aspectos organizativos.

La normativa es suficiente y contempla todos los aspectos necesarios para el desarrollo de la carrera.

Se adjuntan convenios con otras instituciones, de espíritu cooperativo, que pueden contribuir al intercambio y la vinculación académica. Entre ellos, acuerdos marco de pasantías con la Defensoría General de la Nación y con el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.

La estructura del plan de estudios es adecuada y posee una formación satisfactoria. No obstante se advierte la ausencia de temas tales como organización interna del tribunal y técnicas de elaboración de sentencias que parecen importantes para la formación de un futuro magistrado judicial. Estas temáticas deben tener una importante carga de actividades prácticas.

Las actividades prácticas son suficientes. Se desarrollan en el marco de las asignaturas y consisten en debates y estudio de casos. A pesar de ello, sería un punto positivo incorporar actividades prácticas que focalicen la atención en las técnicas de elaboración de sentencias, teniendo en cuenta que se está formando a un futuro magistrado judicial.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado. Los candidatos que posean otros títulos afines dentro del campo profesional de la especialización a la cual aspiran y aquellos interesados comprendidos en los alcances del artículo 39 bis de la Ley 25754/03, así como los provenientes de Universidades extranjeras, podrán ser inscriptos previo estudio y aceptación por parte del Comité Académico de la carrera. Los requisitos de admisión son adecuados para asegurar un nivel homogéneo en los ingresantes.

El cuerpo académico está formado por docentes de amplia experiencia, la gran mayoría con título máximo de doctor, magister y especialista y sólo 2 con título de grado, aunque igualmente, de reconocida trayectoria. La experiencia y antecedentes de los docentes se corresponde con las asignaturas que tienen a su cargo, por lo que sus nombramientos son pertinentes.

La carrera es reciente y lleva poco tiempo de dictado, por lo que no es posible detectar niveles de desgranamiento y deserción de las cohortes. La cantidad de ingresantes es adecuada, teniendo en cuenta el número de docentes y la infraestructura disponible informada.

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

Los recursos bibliográficos disponibles son los adecuados para el desarrollo de las actividades previstas.

La Facultad de Derecho cuenta con un Centro de Cómputos equipado con 29 PC para uso de los alumnos.

La modalidad de evaluación final es la adecuada para asegurar una formación de calidad de los alumnos. Dado el reciente inicio de la carrera, aún no es posible evaluar la calidad de los trabajos finales.

Los mecanismos de seguimiento tanto de alumnos como del desempeño docente son adecuados.

La carrera ha producido una modificación del plan de estudios a partir de algunas observaciones que se habían realizado en la evaluación anterior. El grado de ajuste es adecuado. Se ha incorporado una asignatura de Teoría General del Proceso que es satisfactoria.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Judicial y de la Judicatura, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incorporen temas sobre organización interna del tribunal y técnicas de elaboración de sentencias con una importante carga práctica.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 485 - CONEAU – 09